



GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL  
DE JARDINES INFANTILES

Dirección Regional Antofagasta

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA LOS  
PROVEEDORES MANUEL OGANDO MEZA  
RUT: 5.927.451-1, GONZALO CAPDEVILLE  
FUENZALIDA RUT: 12.231.676-9 Y MORELLI  
CHILE S.A. RUT: 99.539.910-5, EL SERVICIO  
DE IMPRESION LAPICES, CHAPAS Y  
CAMELOS CON IMAGEN CORPORATIVA,  
JUNJI II REGION, LICITACION PUBLICA  
MENOR A 100 UTM, SEGÚN N° 1573-19-L109.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 852

ANTOFAGASTA, **29 SET. 2009**

V I S T O S:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 24.09.2004, la Resolución N° 520, de 1996 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, de 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 3 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1078 de 2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/805 UTM) en la contratación del servicio de impresión de lápices, chapas y caramelos.

2.- Que con fecha 23.09.2009, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-19-L109, mediante procedimiento de licitación pública (tramo menor a 100 UTM), respondiendo a este llamado un total de 3 proveedores:

- MANUEL OGANDO MEZA  
RUT: 5.927.451-1
- GONZALO CAPDEVILLE FUENZALIDA  
RUT: 12.231.676-9
- MORELLI CHILE S.A.  
RUT: 99.539.910-5

3.- Que la comisión de evaluación y las respuestas a las consultas realizadas a través de las Observaciones electrónicas y proposición a través del Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 28.09.2009, el que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación del servicio de impresión de Caramelos y Lapiceras de Plástico al proveedor Manuel Ogando Meza RUT: 5.927.451-1, al proveedor Gonzalo Capdeville Morelli Chile S.A. RUT: 99.539.910-5 los servicios de impresión de chapas, por presentar la oferta mejor evaluada y conveniente a los intereses institucionales.

**RESUELVO:**

1.- Adjudíquese y contrátase los siguientes proveedores, según el siguiente detalle:

MANUEL OGANDO MEZA RUT: 5.927.451-1

| ESPECIFICACIONES               | CANTIDAD | UNITARIO | TOTAL      |
|--------------------------------|----------|----------|------------|
| CARAMELOS SURTIDOS             | 3000     | \$ 49    | \$ 147.000 |
| LAPICES CILINDROS DE COLORES   | 200      | \$ 420   | \$ 84.000  |
| LAPICERAS PLASTICAS TRIANGULAR | 1000     | 235      | \$ 235.000 |

Valores no incluyen I.V.A.

GONZALO CAPDEVILLE FUENZALIDA RUT: 12.231.676-9

| ESPECIFICACIONES    | CANTIDAD | UNITARIO | TOTAL     |
|---------------------|----------|----------|-----------|
| LAPICERAS METALICAS | 500      | \$ 110   | \$ 55.000 |

Valores no incluyen I.V.A.

MORELLI CHILE S.A. RUT: 99.539.910-5

| ESPECIFICACIONES   | CANTIDAD | UNITARIO | TOTAL     |
|--------------------|----------|----------|-----------|
| CHAPITAS METALICAS | 250      | \$ 190   | \$ 47.500 |

Valores no incluyen I.V.A.

3.- Páguese los proveedores Manuel Ogando la cantidad de \$ 554.540 (Quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos) , Gonzalo Capdeville la cantidad de \$ 65.450 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) y Morelli Chile Ltda. La cantidad de \$56.525 (cincuenta y seis mil quinientos veinticinco pesos), todos con IVA incluido, según los productos requeridos, dentro de los 25 días hábiles siguientes, previa recepción conforme por parte de la Sección de Recursos Físicos y de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- El lugar de entrega será en Avda. Argentina N° 2989 Antofagasta, previa confirmación con la encargada de la Unidad Adquisiciones.

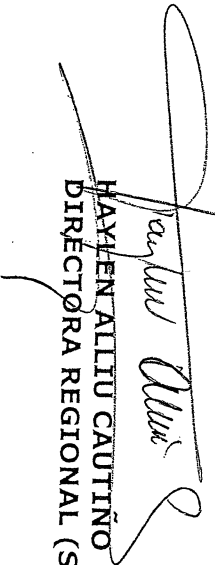
5.- Si la empresa adjudicada no entrega los servicios oportunamente, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar una multa por cada día hábil de atraso equivalente a 0.5% del valor total Neto del servicio no prestado oportunamente, por cada día hábil de atraso y podría poner término a la contratación mediante Resolución fundada de la Dirección Regional.

6.- La Sub-dirección de Recursos Físicos y Financieros, a través de la Sección de Administración y Recursos físicos, emitirá la orden de compra correspondiente.

7.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)


8.- Imputese el gasto presupuestario del programa 01, del presupuesto vigente al subtítulo 22 ítem 07 Asignación sub. Asignación 002.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
HAYLEN ALLIU CAUTIÑO  
DIRECTORA REGIONAL (S)

HAC/LMP/BTG/CGB/MGZ/mgz  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones.
- Contabilidad
- Presupuesto.
- Oficina de Partes.

|   |  |
|---|--|
| DIRECCION REGIONAL DE JARDINES INFANTILES |  |
| DIRECCION DE PLANIFICACION Y GESTION      |  |
| <b>REFRENDACION</b>                       |  |
| FARTIDA :                                 | SUGT. : 22   |
| CAPITULO :                                | NUM : 04   |
| PROG. :                                   | ANG : 002  |
| MONTO :                                   |  |
| FECHA :                                   | 29/09/09 FIRMA  |